

RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.383/14 (Pcia. de Jujuy)

S.S. de Jujuy, 11 de noviembre de 2014

Fuente: página web Misiones

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Décimo anticipo de 2014. Régimen de recaudación en cuentas bancarias. Aplicativo SIREBA. Convenio Multilateral. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias. Sistema SIRCREB. Regímenes especiales de pago. Vencimientos de los días 12 a 14/11/14. Se considera efectuado en término su pago hasta el 17/11/14. Se declaran inhábiles administrativos los días 12 a 14/10/14.

Art. 1 – Considerar en término la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los agentes de retención y/o percepción de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos, correspondientes al mes de octubre de 2014, con dígito verificador de la C.U.I.T. terminado en 7-8-9, hasta el día 17 de noviembre del corriente año.

Art. 2 – Considerar en término el ingresos de la recaudación de la 1.ª decena del mes de noviembre de 2014, para el “Régimen de recaudación en cuentas bancarias” - aplicativo SIREBA, hasta el día 17 de noviembre de 2014.

Art. 3 – Considerar en término la presentación de la declaración jurada correspondiente a la 1.ª decena del mes de noviembre de 2014 del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias “SIRCREB”, hasta el día 17 de noviembre de 2014.

Art. 4 – Considerar en término el pago del 10.º anticipo del impuesto sobre los ingresos brutos del régimen de Convenio Multilateral, con dígito verificador de N° de inscripción terminado en 0-1 y 2-3, hasta el día 17 de noviembre del corriente año.

Art. 5 – Considerar en término el pago de los regímenes especiales de pagos (Ley 5.611/08, Res. 1.208/09 y Ley 5.621/09, Res 1.231/09) con vencimiento en el mes de noviembre y con dígito verificador de la C.U.I.T. terminado en 7-8-9, siempre que se efectúen hasta el día 17 de noviembre de 2014.

Art. 6 – Declarar inhábil a los efectos administrativos los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2014, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Art. 7 – De forma.

Nota: los Visto y Considerando no se publican.